



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ORDENANZA N°0014-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que. - el Concejo Municipal de Cantón Colta aprobó la ordenanza No. 003 - 2015 de la primera reforma a la ordenanza No. 17- 2011 el 13 de marzo del 2015, la misma que fue sancionada por el ejecutivo el 15 de marzo 2015.

Que. - La disposición transitoria TERCERA, de la ordenanza No. 003 - 2015 estableció un plazo de 180 días contados a partir de la sanción para la aprobación de las ordenanzas relacionados con el uso y ocupación del suelo, fraccionamientos y restructuración de lotes y de manejo de patrimonio natural.

Que. - con fecha de 10 de mayo del 2015 los señores concejales Lic. Manuel Inguillay, Lic. José María Guamán, Ing. Luis Ninabanda, Dr. Pablo Valente y Señora Rosa Lema Concejales remitieron oficio al Arq. Bolívar Montecé, solicitando en un plazo de 90 días presente el estudio técnico para la elaboración de las ordenanzas de uso y ocupación del suelo, fraccionamientos y restructuración de lotes y de manejo de patrimonio natural.

Que. - Con fecha 10 de septiembre del 2015 con oficio No. 047 suscrito por señores concejales Lic. Manuel Inguillay, Lic. José María Guamán, Ing. Luis Ninabanda, Dr. Pablo Valente y Señora Rosa Lema, dirigido a la Arq. Laura Montoya Directora de Planificación del GAD Municipal de Cantón Colta solicitan por segunda ocasión en un plazo de 90 días presente el estudio técnico para la elaboración de las ordenanzas citado anteriormente.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Que. - Desde la fecha de los requerimientos realizados por los señores concejales hasta la actualidad no se ha presentado el estudio técnico por parte de la Dirección de Planificación para la elaboración de las ordenanzas; por lo que es necesario ampliar el plazo dispuesto por el concejo en la disposición transitoria tercera de la ordenanza No. 003 - 2015.

En uso de las atribuciones establecida en el Art. 57 Lit. a) del COOTAD.

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA NO.003 -2015, QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CANTÓN COLTA 2014 - 2030

Art.- 1 Sustitúyase la disposición transitoria tercera de la ordenanza No. 003-2015 por lo siguiente: en concordancia con los Artículos 296, 298 del COOTAD. La Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cantón Colta en un plazo 120 días presente el estudio técnico y proyectos de ordenanzas, luego de la entrega la administración y los ediles del concejo socializarán los proyectos de ordenanza previa a la aprobación en el primer debate.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

CUARTA: La presente ordenanza, entrará en vigencia real y en su totalidad a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Colta y posterior publicación en los órganos de difusión municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y Firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 22 días del mes de noviembre de 2015.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
-ALCALDE DE COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

RAZÓN.- Villa la Unión 24 de noviembre de 2015.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que "LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA NO.003 -2015, QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CANTÓN COLTA 2014 - 2030.", fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2015; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2015.- LO CERTIFICO.-

Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 24 de noviembre de 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA NO.003 -2015, QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CANTÓN COLTA 2014 - 2030." para la sanción respectiva.

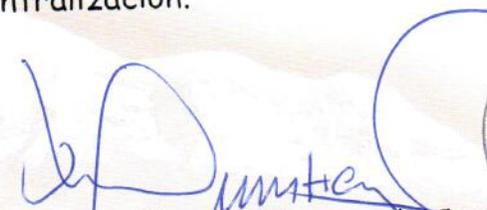

Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO-



SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 24 de noviembre de 2015.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "SANCIONO: LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA NO.003 -2015, QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CANTÓN COLTA 2014 - 2030.", y, dispongo la promulgación respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Civi.

-ALCALDE DE COLTA-





Por un Colta
Lindo y Milenario

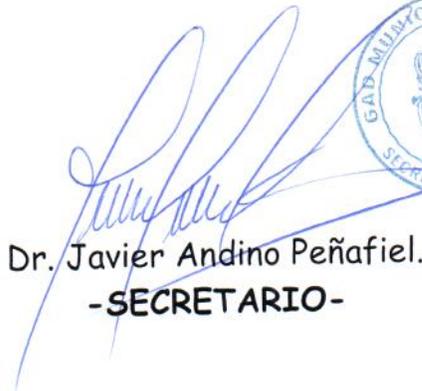
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, " LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA NO.003 -2015, QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CANTÓN COLTA 2014 - 2030.", Villa la Unión, 24 de noviembre de 2015.- LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

